



MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS BIDAUSI
ZABOR SENDOEN BATZA BIDAUSI

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO, ENVASES, Y PAPEL/CARTÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES, PLÁSTICO DE ORIGEN AGRARIO Y LANA DE OVEJA Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE BIDAUSI



<u>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE FRACCIÓN RESTO, ENVASES, Y PAPEL/CARTÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES, PLÁSTICO DE ORIGEN AGRARIO Y LANA DE OVEJA Y TRANSPORTE A CENTRO DE TRATAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE BIDAUSI</u>	1
CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	4
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO	4
SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL	5
CAPÍTULO II.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS A PRESTAR	7
TERCERA.- SERVICIOS A PRESTAR	7
CUARTA.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE LAS FRACCIONES EELL, PAPEL/CARTÓN Y RESTO.	8
QUINTA.- REFUERZOS DE VERANO Y FESTIVIDADES	10
SEXTA.- PARQUE DE CONTENEDORES	11
SÉPTIMA.- RECOGIDA DE PLASTICOS DE ORIGEN AGRICOLA Y GANADERO	11
OCTAVA.- LANA DE OVEJA DE ORIGEN GANADERO:	13
NOVENA.- RECOGIDAS ESPECIALES	14
DÉCIMA.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES	15
UNDÉCIMA.- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES	16
DECIMOSEGUNDA.- INSTALACIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES	18
DECIMOTERCERA.- OTROS TRABAJOS AFINES	18
CAPÍTULO III.- DESTINO DE LOS RESIDUOS OBJETO DEL CONTRATO	19
DECIMOCUARTA.- INSTALACIONES DE DESTINO	19
CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	20
DECIMOQUINTA.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	20
DECIMOSEXTA.- REPORTE DE INFORMACIÓN	21
CAPÍTULO V.- INSTALACIONES FIJAS	22
DECIMOSÉPTIMA.- INSTALACIONES	22
DECIMOCTAVA.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES FIJAS	23
CAPÍTULO VI.- PERSONAL, VEHICULOS Y MAQUINARIA	25
DECIMONOVENA.- PERSONAL	25
VIGESIMA.- VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS MATERIALES	26
VIGESIMOPRIMERA.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	27
VIGESIMOSEGUNDA.- REVERSIÓN DE MEDIOS MATERIALES	26
CAPÍTULO VII.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	28
VIGESIMOTERCERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	28
CAPÍTULO VIII.- DAÑOS A TERCEROS	29
VIGESIMOCUARTA.- DAÑOS A TERCEROS	29



CAPÍTULO IX.- SOLUCIÓN BASE	30
VIGESIMOQUINTA.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN	3031



CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente PLIEGO enumerar la relación de CONDICIONES TÉCNICAS que servirán de base para el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN de la gestión del servicio público de recogida y transporte a los centros de transferencia y/o tratamiento de las fracciones “ENVASES LIGEROS”, “PAPEL Y CARTÓN” y “RESTO” de los residuos domésticos, y en su caso, comerciales así como la “LANA DE OVEJA” y los PLÁSTICOS, CUERDAS y MALLAS DE ORIGEN AGRICOLA Y GANADERO” en el ámbito de los municipios integrados en la Mancomunidad de Bidausi, por el periodo establecido en el pliego de condiciones económicas, administrativas y jurídicas.

El servicio objeto de este contrato consiste en las siguientes prestaciones:

- Recogida selectiva de las fracciones “ENVASES LIGEROS”, “PAPEL Y CARTÓN” y “RESTO” generadas en los municipios integrados en la Mancomunidad de Bidausi.
- Recogida selectiva de “LANA DE OVEJA” y los PLÁSTICOS, CUERDAS Y MALLAS DE ORIGEN AGRICOLA Y GANADERO” en el ámbito de los municipios integrados en la Mancomunidad de Bidausi.
- Transporte de dichas fracciones a centros de tratamiento y/o de transferencia.
- Instalación, gestión y mantenimiento de los contenedores de recogida.
- Conservación, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y equipos relacionados con el servicio.

No se procede a la división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, así como desmerecería la rentabilidad económica de la persona contratista. Por tanto, es necesaria la coordinación de las diferentes prestaciones licitadas, lo que justifica la imposibilidad de la subdivisión del mismo en lotes.



SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL

El servicio se prestará en los municipios y concejos adheridos a la Mancomunidad de Bidausi cuya relación es la siguiente:

Ayuntamiento de Erroibar/Valle de Erro (814 habitantes). Comprende las siguientes localidades:

- Aintztoa: 21 hab.
- Aurizberri/Espinal: 236 hab.
- Biskarreta-Gerendiain: 100 hab.
- Erro: 146 hab.
- Espotz: 32 hab.
- Lintzoain: 82 hab.
- Mezkiritz: 74 hab.
- Orondritz: 49 hab.
- Zilbeti: 48 hab.
- Diseminados: 26 hab.

Ayuntamiento de Auritz/Burguete: 235 habitantes

Ayuntamiento de Orreaga/Roncesvalles: 25 habitantes

Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos: 327 habitantes

Ayuntamiento de Aria: 51 habitantes

Ayuntamiento de Garralda: 183 habitantes

Ayuntamiento de Aribe: 34 habitantes



Ayuntamiento de Garaioa: 91 habitantes

Ayuntamiento de Hiriberri/Villanueva de Aezkoa: 96 habitantes

Ayuntamiento de Orbara: 28 habitantes

Ayuntamiento de Orbaizeta: 186 habitantes

Ayuntamiento de Abaurregaina/Abaurrea Alta: 122 habitantes

Ayuntamiento de Abaurrepea/Abaurrea Baja: 30 habitantes

Ayuntamiento de Oroz-Betelu: 144 habitantes

El ámbito de aplicación del contrato estará formado por el conjunto de todos los núcleos urbanos, urbanizaciones, barrios o cualquier otro núcleo de población existente, polígonos industriales y otros establecimientos, así como localizaciones puntuales de contenedores específicos que puedan existir dentro de los términos municipales correspondientes.



CAPÍTULO II.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBLIGATORIOS A PRESTAR

TERCERA.- SERVICIOS A PRESTAR

En la presente cláusula se enumeran los servicios incluidos en el presente procedimiento que tienen el carácter de SERVICIOS OBLIGATORIOS, y por tanto de obligado cumplimiento por la entidad adjudicataria:

- a) Recogida y transporte hasta centros de transferencia y/o tratamiento de las fracciones “envases ligeros”, “papel y cartón” y “resto” de los residuos municipales.
- b) Recogida y transporte hasta centros de transferencia y/o tratamiento de la “lana de oveja” y los plásticos, cuerdas y mallas de origen agrícola y ganadero”.
- c) Instalación, traslado, reubicación, limpieza y desinfección, mantenimiento y reposición de contenedores.
- d) Conservación, limpieza y mantenimiento de instalaciones fijas.
- e) Conservación, limpieza y mantenimiento de vehículos y maquinaria.

La Mancomunidad podrá ampliar el servicio de recogida de residuos, de tal manera que se añada una nueva fracción -recogida selectiva de biorresiduos- adaptada al sistema de recogida actual. Asimismo, también se podría aumentar la frecuencia de recogida y el número de contenedores. La empresa adjudicataria deberá prestar la ampliación del servicio, siempre y cuando esta ampliación no exceda en un 10% del total de recogidas semanales reflejado en el Anexo I. Si excede, se procedería, en su caso, a la modificación del contrato de acuerdo con los trámites legalmente previstos.

Quedan EXCLUIDOS del ámbito del servicio servicios aquellos residuos cuya recogida no pueda ser asumida competencialmente por la Mancomunidad, y en particular los siguientes:



- › Tratamiento de los residuos recogidos.
- › Recogida de residuos de carácter marcadamente industrial.
- › Recogida de residuos que por sus características sean incompatibles con los sistemas de recogida empleados: voluminosos, RAEEs, tierras, escombros, desechos de obra, productos de derribo, etc.
- › Recogida de residuos tóxicos y peligrosos, sanitarios, radiactivos, líquidos, etc.

CUARTA.- RECOGIDA DE LAS FRACCIONES ENVASES LIGEROS, PAPEL/CARTÓN Y RESTO.

La empresa adjudicataria deberá realizar la recogida con las frecuencias y días que para cada municipio y temporada se detallan en el Anexo I y en el Anexo II de este Pliego de Prescripciones Técnicas, de la totalidad de los residuos municipales de las fracciones “envases ligeros”, “papel y cartón” y “resto” depositados en los contenedores instalados para tal fin.

La entidad adjudicataria deberá realizar el servicio de la siguiente manera:

8

- La Adjudicataria deberá estar en disposición de poder prestar servicio todos los días del año, salvo los domingos y declarados como festivos.
- El equipo principal de recogida, por unidad de flota, estará formado por dos personas operarias. Ambas personas operarias desempeñarán, de manera indistinta las funciones de chófer y tareas de ayudante (chófer-peón).
- La recogida se realizará en todos los términos municipales en el siguiente horario: inicio a partir de la 06.00 horas no pudiendo prolongarse más allá de las 18.00 horas, salvo causa debidamente justificada.
- En el caso que, por problemas de vialidad invernal, avería de camión de recogida, o cualquier otro contratiempo de tipo organizativo que pudiera afectar a la adjudicataria (situaciones de incapacidad temporal, permisos o licencias...), ésta deberá recuperar la ruta perdida, sin merma del resto que ya estuvieran programadas, en el improrrogable plazo de 48 horas, salvo que por causas justificadas la Mancomunidad de Bidausi autorizara otro distinto.



- A su vez, la persona adjudicataria deberá dar prioridad en la planificación diaria de las recogidas a los municipios que hayan albergado algún evento/fiesta, o evento extraordinario asimilable, aunque ese día no les corresponda recogida. Deberá tener también en cuenta la afluencia de visitantes en los municipios o lugares más turísticos (ver cláusula sexta).
- Las frecuencias, horarios y días de recogida indicadas en el Anexo I y en Anexo II se cumplirán durante los 12 (doce) primeros meses de prestación del servicio.
- En cualquier caso, la frecuencia días y horarios de recogida podrán reducirse o ampliarse adaptándose a las peculiaridades propias de los municipios que integran la mancomunidad, los sistemas de recogida propuestos y/o las necesidades de cada momento, y en todo caso, previa autorización de la Mancomunidad de Bidausi.
- Transcurrido los primeros 12 (doce) meses de prestación del servicio, en caso de ser necesario, la empresa adjudicataria podrá realizar una propuesta de modificación de frecuencias, horarios, ubicaciones y/o días de recogida, de cara a la optimización del servicio, (garantizando siempre un porcentaje de llenado máximo de los contenedores del 75%), que tendrá que ser expresamente aceptada por la Mancomunidad de Bidausi, y sin perjuicio menoscabo de ésta de poder exigir el retorno a la frecuencia, horario y días de recogida iniciales, por causas justificadas en la calidad de la prestación del servicio.
- La entidad licitadora incluirá en su propuesta las rutas de recogida que plantea, pudiendo englobar en una misma ruta zonas pertenecientes a distintos términos municipales y no pudiéndose recoger ningún término municipal ajeno a este contrato, salvo autorización expresa de la Mancomunidad de Bidausi.
- Con posterioridad a la adjudicación de este contrato, y durante toda la vigencia del mismo, la Mancomunidad de Bidausi podrá decidir la incorporación de cualquier municipio de la zona así como la salida de alguno de los términos municipales inicialmente incluidos, sin perjuicio de los efectos que tal inclusión pudiera conllevar.
- Después de la descarga de los contenedores, éstos se situarán en el espacio establecido para su ubicación, en su debido orden y debidamente asegurados.
- En el caso de que durante la recogida estuvieran depositadas bolsas o residuos fuera de los contenedores se recogerán junto con la fracción correspondiente (resto, encases ligeros y/o papel-cartón).



- Los objetos de valor que la adjudicataria encuentre deberán ser entregados en las oficinas de la Mancomunidad de Bidausi.

QUINTA.- REFUERZOS DE VERANO Y FESTIVIDADES

Tal y como se especifica en el Anexo II, se considera necesario reforzar la recogida durante los siguientes periodos:

Verano:

- Tal y como se especifica en el Anexo II, se aumentará la frecuencia de recogida de las distintas fracciones en las localidades de la Mancomunidad, que allí se reflejan.
- Además, se reforzará el servicio en el resto de las localidades, siempre que sea necesario de tal manera que se garantice SIEMPRE que el porcentaje de llenado máximo de los contenedores no supere el 75%.

Días festivos:

- En las semanas en las que haya uno o más días festivos, en caso de no realizarse la recogida durante dichos días, deberán reprogramarse las recogidas para ofrecer el servicio el día anterior o el siguiente al habitual. No se permitirá una demora de más de 48 horas. Se atenderá al calendario adjunto (Anexos I y II), garantizando siempre la frecuencia de recogida de todos los contenedores en las rutas establecidas.

Fiestas patronales:

- Se adecuarán los circuitos garantizando la recogida de los contenedores de resto, papel-cartón y envases ligeros en la localidad que celebre sus fiestas patronales uno o dos días antes del inicio de las fiestas y en los dos días siguientes a la finalización de las mismas (se indica de igual manera en el Anexo III las fechas de las fiestas patronales de las localidades de la Mancomunidad Bidausi).

⇒ Transporte de los residuos:



- Posteriormente, se deberán transportar los residuos recogidos (papel-cartón y/o envases ligeros) a las instalaciones de destino especificadas en la cláusula DECIMOQUINTA del presente Pliego. En el caso de los días festivos, la adjudicataria deberá coordinarse con los responsables de las distintas instalaciones para asegurar las descargas en tiempo y forma, de tal manera que el servicio no se vea alterado. La adjudicataria podrá plantear soluciones alternativas para dichos periodos.

SEXTA.- PARQUE DE CONTENEDORES

El servicio comenzará a prestarse con el parque de contenedores existente en la actualidad cuya relación se detalla en el Anexo I.

La adquisición de nuevos contenedores correrá por cuenta de la Mancomunidad de Bidausi.

SÉPTIMA.- RECOGIDA DE PLASTICOS DE ORIGEN AGRICOLA Y GANADERO

El objetivo de este servicio es recoger previa demanda de las personas usuarias todos los plásticos que se generan en la actividad agrícola, así como las cuerdas utilizadas en dicha actividad.

La Mancomunidad realizará las oportunas campañas de información y sensibilización, y recibirá las peticiones de las explotaciones usuarias dispuestas a colaborar con este servicio, que serán comunicadas a la entidad adjudicataria para que se integren en el circuito correspondiente.

La adjudicataria deberá realizar el servicio de la siguiente manera:

- La entidad adjudicataria se pasará a retirar los plásticos y cuerdas acumulados por cada uno de los agricultores y ganaderos integrados en el servicio, y que dispongan de estos materiales en las condiciones adecuadas definidas por la Mancomunidad y debidamente comunicadas a las personas usuarias.
- La Entidad adjudicataria deberá transportar y depositar los materiales recogidos hasta las dependencias que la Mancomunidad señale en cada caso (cláusula decimoquinta).



- Se deberá contactar con las personas usuarias del servicio para confirmar el día de recogida y viabilidad del acceso.
- La entidad adjudicataria estará obligada a realizar 6 recogidas completas anuales. Cinco de ellas serán de plásticos y otra será solamente de cuerdas. A estos efectos tendrá el carácter de recogida completa, aquella que se desarrolle con la generación de una carga de al menos, de 4 toneladas de residuo, de suerte que las recogidas que no alcancen esta cifra tendrán la consideración de media recogida. En el supuesto de que, por razones del servicio, durante el año, no pudieran realizarse las seis recogidas completas, tal y como se ha señalado, la Mancomunidad de Bidausi se reserva la facultad de poder exigir la realización de las recogidas en otro tipo de servicio.
- Las recogidas se desarrollarán principalmente, durante los meses de diciembre a mayo, con una periodicidad estimada de una al mes, garantizándose un mínimo de tres recogidas en las localidades de; Abaurregaina/Abaurregaina, Hiriberri/Villanueva de Aezkoa, Auriberri/Espinal y Auritz/Burguete.
- La distribución y número de las explotaciones demandantes de este servicio en los diferentes núcleos de población es el siguiente:
 - Aurizberri/Espinal: 5
 - Biskarreta-Gerendiain: 1
 - Erro: 3
 - Esnotz: 5
 - Lintzoain: 4
 - Mezkiritz: 2
 - Orondritz: 1
 - Zilbeti: 1
 - Ayuntamiento de Auritz/Burguete: 7



- Ayuntamiento de Orreaga/Roncesvalles: 1
- Ayuntamiento de Aria: 1
- Ayuntamiento de Garralda: 7
- Ayuntamiento de Garaioa: 2
- Ayuntamiento de Hiriberri/Villanueva de Aezkoa: 11
- Ayuntamiento de Orbaizeta: 5
- Ayuntamiento de Abaurregaina/Abaurrea Alta: 13
- Ayuntamiento de Aburrepea/Abaurrea Baja: 2
- Ayuntamiento de Oroz-Betelu: 1

OCTAVA.- LANA DE OVEJA DE ORIGEN GANADERO:

El objetivo de este servicio es recoger previa demanda de las explotaciones generadoras toda la lana que se genera en la actividad ganadera, y que suponga un problema para las explotaciones del ámbito de la Mancomunidad Bidausi por no existir quién la recoja.

La Mancomunidad realizará las oportunas campañas de información y sensibilización, y recibirá las peticiones de las diferentes explotaciones usuarias dispuestos a colaborar con este servicio, que serán comunicadas a la adjudicataria para que se integren en el circuito correspondiente.

La entidad adjudicataria deberá realizar el servicio de la siguiente manera:

- Pasará a retirar la lana acumulada por cada una de las explotaciones integradas en el servicio, y que dispongan de estos materiales en las condiciones adecuadas definidas por la Mancomunidad y debidamente comunicadas a las usuarias.
- Deberá transportar y depositar los materiales recogidos hasta las dependencias que la Mancomunidad señale en cada caso (cláusula decimoquinta).



- Contactará con las personas usuarias del servicio para confirmar el día de recogida y viabilidad del acceso.
- La adjudicataria estará obligada a realizar dos recogidas anuales. Una recogida se producirá en junio y la otra a finales de verano. En el supuesto de que, por razones del servicio, durante el año, no pudieran realizarse las dos recogidas completas, la Mancomunidad de Bidausi se reserva la facultad de poder exigir la realización de las recogidas en otro tipo de servicio.
- La distribución y número de las explotaciones demandantes de este servicio en los diferentes núcleos de población ha sido el siguiente durante los últimos años:
 - Aurizberri/Espinal: 1
 - Biskarreta-Gerendiain: 1
 - Erro: 2
 - Zilbeti: 2
 - Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos: 3
 - Ayuntamiento de Garralda: 3
 - Ayuntamiento de Orbaizeta: 4
 - Ayuntamiento de Abaurregaina/Abaurrea Alta: 1
 - Aintzua: 2

NOVENA.- RECOGIDAS ESPECIALES

Se deberá dar servicio mediante recogidas extraordinarias de los residuos generados en los eventos organizados por la Mancomunidad de Bidausi, Ayuntamientos, etc., pertenecientes a las fracciones resto, envases ligeros y papel-cartón.

De forma puntual, los ayuntamientos podrían demandar una recogida de urgencia, a través de la Mancomunidad. La adjudicataria deberá atender a dichas demandas, previa comunicación y aprobación de la Mancomunidad de Bidausi, y dentro del plazo razonable que ésta fije.



DÉCIMA.- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES

Los residuos habrían de depositarse por los vecinos en los contenedores colocados al efecto y en bolsas cerradas al objeto de evitar derramamientos en el contenedor, si bien no puede asegurarse este comportamiento.

La limpieza y desinfección de los contenedores deberá garantizar que se encuentren en todo momento en adecuadas condiciones de limpieza interior y exterior, de tal forma que no causen molestias, olores o repulsa ciudadana.

En este sentido la adjudicataria deberá realizar el servicio de limpieza de los contenedores de la recogida en el ámbito de la Mancomunidad Bidausi de la siguiente forma:

- Con una frecuencia trimestral se pasará por los contenedores de la fracción resto y de la fracción envases ligeros, para efectuar su limpieza, que deberá ser tanto del interior como del exterior. Las limpiezas se realizarán en los siguientes meses o temporadas:
 1. Abril o antes de semana santa.
 2. Julio.
 3. Septiembre.
 4. Noviembre o antes de navidades

- Con una frecuencia anual se pasará por los contenedores de la fracción papel-cartón, para efectuar su limpieza, que deberá ser tanto del interior como del exterior. La limpieza se llevará en los meses previos de verano.

La limpieza y desinfección de los contenedores se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, con la aplicación de agua a presión, fría o caliente, con la incorporación de los aditivos ecológicos necesarios (detergentes, desengrasantes, desincrustantes...) y la utilización de cepillos de forma que, el estado final del contenedor, no tenga restos de residuos ni desprenda olores. Las operaciones de limpieza incluirán también la retirada de pegatinas, adhesivos, carteles o cualquier otro elemento adherido al contenedor.



Los medios utilizados para la limpieza de contenedores deberán disponer de sistemas economizadores de agua en los elementos y la maquinaria utilizada para la limpieza con el fin de minimizar su consumo.

El contenedor deberá estar vacío de residuos para lo cual el camión limpiador deberá seguir el circuito del vehículo encargado de la recogida.

Se deberá seguir el correcto procedimiento para evitar que la vía pública quede sucia.

La Mancomunidad señalará los puntos de carga de agua y vaciado de los líquidos residuales.

En caso de necesidad, por uso o por cualquier incidencia, si un contenedor presenta un estado de suciedad grave se verá obligada, de forma urgente y a la menor brevedad posible, a proceder a su limpieza.

Con carácter previo al inicio de cada limpieza, la empresa contratista deberá comunicar, con al menos una semana de antelación, el plan de lavado de los contenedores con indicación de las rutas planificadas y realizar un informe tras las mismas especificando los trabajos concretos de limpieza llevados a cabo.

Del mismo modo se sancionarán las deficiencias en el estado de limpieza de contenedores y/o vehículos e instalaciones fijas.

UNDÉCIMA.- MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES

La entidad adjudicataria deberá mantener el parque de contenedores adscrito al servicio en perfecto estado funcional y estético. De esta forma, el mantenimiento, conservación y reparación de los contenedores deberá garantizar que se encuentren en todo momento en perfecto estado operativo y estético, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (tapa, ruedas etc.).

Siempre que los contenedores que se inutilicen por actos vandálicos o a consecuencia de fenómenos meteorológicos, la consideración de que el deterioro haya sido debido a una de estas causas exigirá su demostración por parte de la empresa adjudicataria. Si estos contenedores, aun



habiendo sufrido deterioro por las causas citadas, fuesen reparables y por tanto recuperables, la empresa deberá asumir a su cargo las tareas de mantenimiento necesarias.

La adjudicataria tendrá la obligación contractual de realizar el saneamiento y mantenimiento de todos los contenedores durante la vigencia del contrato; que incluirá la reparación, limpieza y pintado de la totalidad de los contenedores, tanto de recogida de la fracción resto como de papel/cartón y envases; en las instalaciones de la contratista siendo el transporte de los mismos, también, por cuenta de la contratista, según el procedimiento que a continuación se indica:

- ⇒ A lo largo de la vigencia del contrato, se realizará el mantenimiento general de todos los contenedores de los distintos Municipios en los que se presta el servicio dentro del contrato.
- ⇒ Los trabajos de mantenimiento a realizar en cada uno de los contenedores serán:
 - Revisar y arreglar funcionamiento de las tapas y ruedas.
 - Sacar abolladuras.
 - Reparar fondos de contenedor.
 - Lijar contenedor.
 - Colocar distintivos que facilite la Mancomunidad Bidausi.
 - Cambiar gomas de las tapas, si fuese necesario.
 - Labores similares que pueda demandar la Mancomunidad..

La limpieza, junto con el mantenimiento, conservación y reparación de los contenedores deberá garantizar que se encuentren en todo momento en perfecto estado operativo y estético, garantizando la funcionalidad de todos sus elementos (dispositivos de apertura, tapa, etc.). Los contenedores que por su grado de deterioro no sea posible recuperar, previa revisión y aprobación por la persona responsable de la Mancomunidad de Bidausi, serán sustituidos por contenedores nuevos, que serán aportados por la Mancomunidad de Bidausi. No se podrá realizar el cambio o sustitución de un contenedor viejo por uno nuevo o renovado sin la autorización y aprobación previa por parte de la Mancomunidad de Bidausi.

El adjudicataria deberá identificar los contenedores deteriorados e informar a la Mancomunidad de Bidausi sobre la actuación requerida.



En cualquier caso, la adjudicataria se hará responsable del deterioro que pueda sufrir el material con motivo de su indebida utilización por parte del personal adscrito al servicio.

En el caso de daños a contenedores causados por terceros, la adjudicataria procederá al arreglo de los mismos, y personal de la Mancomunidad de Bidausi se encargará de reclamar la correspondiente indemnización al causante.

DECIMOTERCERA.- INSTALACIÓN, TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES

Como servicio complementario se incluirá la instalación y retirada de contenedores, sin coste añadido del servicio, a solicitud de la Mancomunidad. El plazo para tal fin será de 14 días naturales contados a partir de la fecha de notificación por parte de la Mancomunidad de Bidausi. En periodo de verano –del 15 de junio al 15 de septiembre-, el plazo para la instalación y/o retirada de contenedores será de 7 días naturales contados a partir de la fecha de notificación por parte de la Mancomunidad de Bidausi.

DECIMOCUARTA.- OTROS TRABAJOS AFINES

Como trabajos complementarios a los de vaciado de los contenedores y transporte de los residuos existentes en los mismos, se realizarán aquellas labores de limpieza y mantenimiento necesarias del espacio exterior de los mismos (básicamente suelo y paredes del entorno). La limpieza se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, proyectando agua a presión, fría o caliente, con los aditivos, detergentes, desinfectantes y desinfectantes ecológicos necesarios, recogiendo los restos o vertiéndolos al sumidero más cercano en función de su tamaño. Cuando la situación lo requiera, se procederá al fregado del suelo previa retirada o desplazamiento del contenedor.

La adjudicataria, durante la realización de los distintos trabajos de recogida de residuos y limpieza de contenedores, deberá evitar que la vía pública resulte ensuciada o dañada por la prestación del servicio. Para ello, como mínimo:



- ⇒ Dispondrá de sistemas en los vehículos que aporte que impidan el derramamiento accidental de materiales o líquidos.
- ⇒ Utilizará procedimientos de trabajo que prevengan al máximo el derramamiento de materiales o líquidos.
- ⇒ Deberá recoger inmediatamente y limpiar la vía pública, o las instalaciones afectadas, en caso de derramamiento accidental de materiales o líquidos durante la ejecución de cualquier trabajo relacionado con el servicio, mediante procedimientos que aseguren que la vía pública se restablezca a su estado normal de limpieza, integridad y seguridad.

En caso de que se requiera un servicio extraordinario que la Mancomunidad de Bidausi o algún municipio exija prestar devengará contraprestación a favor del adjudicatario, debiendo valorarse a los precios incluidos en su oferta.

CAPÍTULO III.- DESTINO DE LOS RESIDUOS OBJETO DEL CONTRATO

DECIMOQUINTA.- INSTALACIONES DE DESTINO

Los residuos recogidos deberán transportarse a las instalaciones de destino establecidas por la Mancomunidad de Bidausi.

A continuación, se enumeran las instalaciones de destino para cada residuo:

- > Los residuos de la recogida contenerizada de fracción resto se transportarán a la Planta de transferencia ubicada en Sangüesa/Zangotza
- > Los residuos procedentes de la recogida de envases a la Planta de transferencia ubicada en Sangüesa/Zangotza
- > Los residuos procedentes de la recogida de papel y cartón a las instalaciones de la empresa Bidasoa Ecogestión S.L. ubicadas en Orkoien.
- > Los plásticos, cuerdas y mallas de origen agrícola y ganadero a las instalaciones de la empresa Bidasoa Ecogestión S.L. ubicadas en Orkoien.



- › La lana de oveja recogida a las instalaciones de la empresa Ecofert S.L. ubicadas en Artajona.

En caso de realizarse modificaciones de destino el importe “P” se actualizará en función de la relación de kilómetros existente entre los diferentes destinos:

$$P = P1 \cdot D / D1$$

Donde:

P: Precio de transporte a la nueva instalación P1: Precio de transporte a la instalación inicial D:

Distancia a la nueva instalación

D1: Distancia a la instalación inicial



CAPÍTULO IV.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

DECIMOQUINTA.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Corresponde a la entidad adjudicataria realizar los trabajos de coordinación, planificación y organización necesarios para llevar a cabo el servicio objeto del presente Pliego.

DECIMOSEXTA.- REPORTE DE INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá:

- ⇒ Mantener reuniones periódicas con los responsables de la Mancomunidad de Bidausi, como mínimo una al año.
- ⇒ Elaborar documentos de seguimiento, partes e informes relativos al servicio.
- ⇒ Comunicar diariamente de cualquier incidencia urgente.
- ⇒ Elaborar un informe mensual con:
 - Parte de las incidencias acontecidas durante el mes.
 - Parte de los mantenimientos y de las limpiezas de contenedores llevadas a cabo.
 - Partes diarios. En este parte se detallará:
 - Información de la ruta: horario de inicio y fin en cada municipio, horario de descargas, contenedores recogidos en cada municipio, cantidades diarias recogidas, destino de los residuos.
 - Incidencias: anomalías en la recogida, estado de los contenedores, etc.
 - Otra información relevante: albaranes, etc.

Los documentos o informes se harán llegar a la Mancomunidad de Bidausi mensualmente en formato digital, de tal manera que la Mancomunidad de Bidausi pueda tratar los datos.



CAPÍTULO V.- INSTALACIONES FIJAS

DECIMOSÉPTIMA.- INSTALACIONES

La Mancomunidad de Bidausi pondrá a disposición de la adjudicataria para el servicio objeto del presente contrato una nave sita en el término municipal de Aurizberri/Espinal. No obstante, la adjudicataria evaluará la necesidad de instalaciones adicionales para el correcto desarrollo del servicio y en caso afirmativo, deberá aportarlas al contrato sin que ello suponga un aumento en el precio de adjudicación.

Dicha nave, servirá para el estacionamiento de una unidad de flota para la recogida de basura y las labores de mantenimiento de los mismos y para la recepción, montaje y almacenaje de contenedores. El uso reconocido será compartido con la propia Mancomunidad.

Con la firma del contrato se procederá a inventariar y constatar el estado de la nave.

La adjudicataria deberá reparar rápidamente y a su costa cuantos desperfectos y averías se produzcan en las instalaciones. Para ello deberá prever la constitución del oportuno fondo de maniobra con el fin de abordar las averías más comunes.

La adjudicataria no podrá exigir la modificación de las instalaciones puestas a su disposición. El concesionario podrá en todo caso, efectuar a su costa modificaciones y mejoras técnicas que considere convenientes, siempre que estén previamente autorizadas por parte de la Mancomunidad de Bidausi.

El conjunto de medios aportados por la Mancomunidad de Bidausi serán utilizados como instalaciones fijas única y exclusivamente para la explotación del servicio público contratado. En este sentido, la adjudicataria no podrá utilizar las instalaciones fijas para otro fin que no sea el objeto del presente contrato ni utilizarlo como base u apoyo para prestar servicio alguno a otra entidad que no sea la Mancomunidad de Bidausi.



DECIMOCTAVA.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES FIJAS

La adjudicataria deberá mantener en buen estado la totalidad de las instalaciones fijas aportadas al contrato –cláusula VIGESIMOPRIMERA-. A su vez, la adjudicataria estará obligada a mantener las condiciones sanitarias, de seguridad y medioambientales exigidas por la Administración, para lo cual deberá ejecutar las medidas correctoras impuestas a lo largo del periodo de utilización de las instalaciones fijas.

La adjudicataria estará obligada a llevar a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo y periódico de las instalaciones adscritos al contrato así como los trabajos de reparación para que se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad y seguridad, aplicando los manuales de mantenimiento de los fabricantes. La realización de los trabajos se reflejará en informes que estarán a disposición de la Mancomunidad de Bidausi.

Los gastos de reparación y el mantenimiento de las instalaciones fijas correrán a cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria deberá utilizar las instalaciones fijas de acuerdo con los manuales de operación suministrados –si los hubiese- y siempre cumpliendo con las normas técnicas y de seguridad oficiales.

El estado de limpieza, conservación y funcionamiento de las instalaciones fijas será inspeccionado periódicamente por personal de la Mancomunidad de Bidausi para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento y limpieza, debiendo la adjudicataria facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a las instalaciones, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se le requiera. En el supuesto en el que de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, la Mancomunidad de Bidausi podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo de la adjudicataria.

Al término del contrato, la adjudicataria deberá devolver a la Mancomunidad de Bidausi la nave puesta a su disposición en el mismo estado en el que las hubiera recibido teniendo en cuenta el deterioro que en un uso normal de las mismas y el transcurso del tiempo hubieran podido producir.



En garantía del cumplimiento por parte de la adjudicataria de la obligación de mantener y conservar los vehículos y demás medios materiales, tres (3) meses antes de la finalización del contrato, se someterá a la Intervención Técnica que la Mancomunidad de Bidausi estime oportuna, realizando a costa de la adjudicataria las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un uso y mantenimiento cuidadoso.



CAPÍTULO VI.- PERSONAL, VEHICULOS Y MAQUINARIA

DECIMONOVENA.- PERSONAL

El equipo principal del servicio estará formado por dos personas operarias con la categoría de chófer-peón.

La contratista deberá disponer en todo momento de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y desarrollar correctamente las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego.

Las empresas licitadoras deberán evaluar las necesidades en personal relativos a los servicios objeto del contrato y en base a esa evaluación, elaborar una propuesta detallada de la previsión de medios humanos que consideren necesarios.

La empresa adjudicataria podrá subcontratar parte del equipo humano de tal forma que todo el personal, tanto directo como indirecto empleado, deberá estar capacitado y ser suficiente para desempeñar correctamente todos los requerimientos del Servicio establecidos en este pliego y a la oferta de la adjudicataria. La cualificación del personal para emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento.

Deberá asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio de manera que deberá cubrir inmediatamente eventualidades tales como bajas, permisos y otras causas debidamente justificadas, así como las imprevistas. Cualquier cambio o incidente en el personal deberá ser comunicada a la Mancomunidad de Bidausi previamente y autorizado por este.

La contratista designará a un Director del Servicio. Será el Director del Servicio quien se responsabilizará de la correcta organización y ejecución del servicio y quien ejercerá la función de interlocutor válido ante la Mancomunidad de Bidausi.

La Mancomunidad de Bidausi no tendrá ninguna relación jurídica, laboral, ni de cualquiera otra índole con el personal de la adjudicataria, siendo de cuenta de la contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.



Todo el personal adscrito al servicio deberá ir uniformado por cuenta de la empresa adjudicataria, y estará dotado de los medios de protección exigidos por la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y en el convenio colectivo del sector.

VIGÉSIMA.- VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS MATERIALES

Para la realización del servicio de recogida, la Mancomunidad de Bidausi pondrá a disposición de la adjudicataria los siguientes medios materiales:

- Los contenedores situados en la vía pública y relacionados en el pliego.
- Contenedores de reserva en número suficiente.
- La nave ubicada en Aurizberri/Espinal.

Los medios materiales anteriormente señalados serán los mínimos que el concesionario deberá disponer para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato. No obstante, la adjudicataria deberá evaluar las necesidades que se consideren necesarias (incluyendo los que pone a disposición la Mancomunidad de Bidausi) y aumentar dichos medios materiales si ello es necesario para garantizar la correcta prestación del servicio sin que ello suponga un aumento en el precio de adjudicación (las entidades licitadoras definirán con todo detalle los vehículos y medios materiales propuestos).

Con la firma del contrato se procederá a inventariar y constatar el estado del equipamiento adscrito al servicio.

El conjunto de medios aportados por la Mancomunidad de Bidausi serán utilizados única y exclusivamente para la explotación del servicio público contratado.

La adjudicataria deberá aportar el vehículo o vehículos necesarios y suficientes para la correcta prestación de los servicios adjudicados, con la correspondiente previsión para la sustitución de los mismos en el supuesto de averías, bajas laborales, o razones organizativas asimilables.



Correrá, de igual manera, con todos los gastos derivados del mantenimiento de los equipos, incluido el combustible, lavados, engrases, cambios de cubiertas, revisiones periódicas, averías, seguros, etc.

VIGESIMOPRIMERA.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

La adjudicataria deberá asegurar que los vehículos de recogida se encuentran en condiciones óptimas de limpieza interior y exterior durante la prestación del servicio. Para ello, deberá realizar los lavados necesarios de los vehículos de recogida. Estas labores se deberán realizar en las instalaciones que la adjudicataria proponga, las cuales deberán encontrarse debidamente equipadas para el lavado de vehículos de gran tonelaje. Los gastos de traslado de los vehículos a las instalaciones de lavado, así como los de alquiler de estas instalaciones, o cualquier otro gasto asociado al lavado de los vehículos correrá a cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria estará obligada a llevar a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo y periódico de los vehículos y maquinaria adscritos al contrato así como los trabajos de reparación para que se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad y seguridad, aplicando los manuales de mantenimiento de los fabricantes, de forma que la adjudicataria deberá asegurar que los vehículos y maquinaria estén en buen estado de limpieza y conservación.

Los gastos de reparación y el mantenimiento de los vehículos correrán a cargo de la adjudicataria.

El estado de limpieza, conservación y funcionamiento de los vehículos será inspeccionado periódicamente por personal de la Mancomunidad de Bidausi (u otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones) para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento y limpieza, debiendo la adjudicataria facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a los vehículos, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se le requiera. En el supuesto en el que de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, la Mancomunidad de Bidausi podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo de la adjudicataria.



VIGESIMOSEGUNDA.- REVERSIÓN USO

A la finalización del contrato, la adjudicataria vendrá obligada a la restitución del uso pleno de la nave a favor de la Mancomunidad de Bidausi, dejando en buen estado de limpieza y mantenimiento las áreas o zonas que haya podido ocupar. En caso contrario, la Mancomunidad hará uso de la fianza depositada para subsanar las deficiencias observadas.

De igual manera, deberá revertir aquellos útiles, herramientas o bienes materiales que la Mancomunidad de Bidausi hubiera podido ceder para la ejecución del contrato.



CAPÍTULO VII.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

VIGESIMOTERCERA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La adjudicataria deberá cumplir y asegurar el cumplimiento de toda la normativa vigente o la que se dicte en lo sucesivo, sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral. En este sentido, estará obligada a:

- ⇒ Garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras:
 - Asegurarse de que los medios de trabajo garantizan la seguridad de las personas trabajadoras.
 - Proporcionar a las personas trabajadoras los medios de protección personal adecuados.
- ⇒ Realizar la prevención de riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias
- ⇒ Evaluar los riesgos laborales
- ⇒ Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de riesgos
- ⇒ Informar adecuadamente a las personas trabajadoras de los riesgos existentes, medidas de emergencia, etc.
- ⇒ Garantizar la formación de las personas trabajadoras
- ⇒ Garantizar la vigilancia médica periódica.
- ⇒ Cualesquiera otras que normativamente fueran exigibles

Previamente a la firma del contrato la empresa adjudicataria presentará el certificado de disponer de un sistema de la prevención implantado en la empresa.

La adjudicataria deberá informar a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de todas las situaciones de riesgo o deficiencias que se detecten.



CAPÍTULO VIII.- DAÑOS A TERCEROS

VIGESIMOCUARTA.- DAÑOS A TERCEROS

La adjudicataria será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (o como consecuencia del desplazamiento accidental y la consiguiente colisión de los contenedores desplazados afectos al contrato por cualquier causa), a cuyo fin deberá concertar un Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 euros.

Se hará cargo también de todas las reclamaciones que surjan por daños causados a terceros por los contenedores en las maniobras de manipulación (descarga, lavado, etc.) o por cualquier otra causa, resolviéndolas a su criterio.



CAPÍTULO IX.- SOLUCIÓN BASE

VIGESIMOQUINTA.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Los licitadores presentarán una única solución, denominada Proyecto de Explotación.

Los licitadores definirán, justificarán y valorarán sus ofertas técnicas mediante la redacción del Proyecto de Explotación, que incluirá la solución propuesta para la explotación del servicio de recogida de los residuos municipales objeto del presente procedimiento y transporte a las instalaciones de destino enumeradas en la cláusula decimotercera.

Corresponde a los licitadores proponer los sistemas más eficaces para llevar a cabo los trabajos de explotación anteriormente indicados con los medios propuestos. Deberán definir con todo tipo de detalle la organización y planificación del servicio, los medios y personal así como todas las acciones a realizar.

Por último, los licitadores deberán incluir en su propuesta las rutas de recogida que plantean, pudiendo englobar en una misma ruta zonas pertenecientes a distintos términos municipales.

Garralda, a 29 de junio de 2026,

ANEXO I (FRECUENCIA HABITUAL)

MUNICIPIO	PUNTO	LOCALIZACIÓN	Nº CONTENEDORES			FRECUENCIA DE RECOGIDA		
		LUGAR	RESTO	PC	EELL	RESTO	PC	EELL
ABAURREGAINA/ ABAURREA ALTA	1	ENTRADA PUEBLO	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	2	KIXKET	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	3	ITURBURU	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	4	AYUNTAMIENTO	2	3	3	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	5	IGLESIA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	6	BAR PIRINEO	3	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	7	TALLER HERRERO	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	8	PATATERA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ABAURREPEA/ ABAURREA BAJA	9	PUNTO ÚNICO	4	3	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ARIA	10	ENTRADA PUEBLO	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	11	ETXEBERRI	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ARIBE	12	GASOLINERA	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	13	CARREFOUR	1	7	0	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	14	APARCAMIENTO	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	15	TONI	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
GARAIOA	16	ETXABARREN	1	0	0	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	17	JUBIENA	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	18	AROTX	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	19	PAZKAL	1	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	20	BAR IBARRAETXEA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	21	FRONTON	2	3	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
GARRALDA	22	XIMURRIA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	23	ESCUELA	3	3	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	24	PATATERA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	25	XINTO	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	26	JUANTOLANDA	3	4	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	27	ERROTABERRI	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	28	PESO	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	29	ITURRALDE	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
HIRIBERRI/ VILLANUEVA DE AEZKOA	30	GOIENETXE	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	31	PORTAL	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	32	XALOI	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	33	FRONTON	3	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	34	ARRESE	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	35	ARRAZOLA	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	36	CRUCE PANTANO-OLA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	37	URKIXOKOA	1	0	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	38	MENDILATZ	5	4	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	39	ZONA ACAMPADA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas

ORBAIZETA	40	IRATIKO KABIAK	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	41	OLA-IGLESIA	3	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	42	BIRITZENA	3	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	43	ROTXAPEA	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	44	TXURRUT	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	45	BEUNZA	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	46	PLAZA	4	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	47	TXAPIS	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ORBARA	48	PLAZA	1	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	49	BAJO IGLESIA	1	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	50	BETOLEGI	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
AURITZ	51	TRASERA FRONTON	5	5	4	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	52	CASA CULTURA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	53	ASADOR ARITZA	2	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	54	DENDABERRI	3	7	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	55	CUARTEL	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	56	BAR GOXONA	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	57	IPETEA	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	58	ZILBETI	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	59	FARMACIA	2	4	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	60	ETXENIKE	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	61	BAJO LOIGORRI	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	62	HOTEL LOIZU	4	3	3	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	63	SAROBERRI	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	64	IRRINTZI	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	65	GAZTELU	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
66	HARROBI	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas	
AINZIOA	67	ENTRADA PUEBLO	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ARDAITZ	68	ENTRADA PUEBLO	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	69	TXINTXURRUNEA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	70	OROSA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
AURIZBERRI/ ESPINAL	71	VENTA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	72	MATXE	2	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	73	ITOLEGI	3	3	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	74	OIHANILUN	2	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	75	CEMENTERIO	1	0	0	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	76	HOSTAL HAIZEA	3	3	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	77	PATXIKUZURIA	3	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	78	BORDAS TRUSTA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	79	APARCAMIENTO SOROAUNDI	2	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	80	BAIKORLE	3	3	3	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	81	MARTIAZ	2	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	82	CAMPING URROBI	9	6	6	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
BIZKARRETA- GERENDIAIN	83	PLAZA	4	2	3	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	84	TIENDIKA	3	3	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	85	IDIARA	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas

	86	CASA SONIA-ASIER	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ERRO	87	CERERO	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	88	CUBIERTO PLAZA	2	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	89	IGLESIA	3	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	90	MOTXALE	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	91	TALLER	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	92	HOSTAL ERRO	3	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	93	RESIDENCIA	4	4	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ESNOTZ	94	FRONTONIKO	3	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	95	CALLE CENTRAL	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	96	CASA ALEJADA	1	0	0	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
LINTZOAIN	97	BARRIO IGLESIA	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	98	SOCIEDAD	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	99	PRIMORENA	1	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	100	ORZAOKOA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	101	CASA VALLE	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
LOIZU	102	ENTRADA PUEBLO	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
MEZKIRITZ	103	BENTA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	104	ENTRADA PUEBLO	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	105	PLAZA	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	106	KONDIA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	107	APEXUI	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	108	URETA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ORONDRIK	109	ENTRADA PUEBLO	2	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	110	SALIDA PUEBLO	2	1	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ZILBETI	111	ENTRADA PUEBLO	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	112	IGLESIA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	113	FRONTON	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
LUZAIDE/ VALCARLOS	114	ENTRADA GAINEKOLETA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	115	BAR AZKENA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	116	ESCUELA	1	1	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	117	FRONTON	6	5	3	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	118	ITXARO	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	119	CEMENTERIO	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	120	BIXKAR	3	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	121	CUESTA BIXKAR	2	1	0	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	122	AINZIBURU	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	123	POLICIA NACIONAL	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	124	BENTAS	6	0	0	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
OLALDEA	125	TURRILLAS	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	126	IGLESIA	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	127	FRONTON	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	128	MAIA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
OROZ-BETELU	129	CENTRAL	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	130	FRONTON	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	131	URNIZA	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas

CROZ-BETELO	132	MAKURRA	5	3	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	133	APARCAMIENTO	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	134	FELIPITTO	3	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ORREAGA/ RONCESVALLES	135	SABINA	3	3	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	136	ALBERGUE	3	3	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	137	POSADA	6	5	4	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	138	HOTEL	3	4	3	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	139	QUESERIA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	140	ITZANDEGIA	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
OTROS	141	SOROGAIN-MERENDERO 1	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	142	SOROGAIN-MERENDERO 2	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	143	SOROGAIN-ALBERGUE	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	144	SOROGAIN-SORABIL	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	145	ALTO ERRO	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	146	POLIGONO-ETXENIKE	4	3	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	147	POLIGONO-TTAKUN	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	148	URNIZA	1	0	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
TOTAL			292	256	194			

ANEXO II (PERIODO 15JUN-15 SEP)

MUNICIPIO	PUNTO	LOCALIZACIÓN	Nº CONTENEDORES			FRECUECIA DE RECOGIDA		
		LUGAR	RESTO	PC	EELL	RESTO	PC	EELL
ABAURREGAINA/ ABAURREA ALTA	1	ENTRADA PUEBLO	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	2	KIXKET	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	3	ITURBURU	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	4	AYUNTAMIENTO	2	3	3	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	5	IGLESIA	1	1		1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	6	BAR PIRINEO	3	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	7	TALLER HERRERO	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	8	PATATERA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ABAURREPEA/ ABAURREA BAJA	9	PUNTO ÚNICO	4	3	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ARIA	10	ENTRADA PUEBLO	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	11	ETXEBERRI	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
ARIBE	12	GASOLINERA	2	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	13	CARREFOUR	1	7	0	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	14	APARCAMIENTO	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	15	TONI	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
GARAIOA	16	ETXABARREN	1	0	0	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	17	JUBIENA	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	18	AROTX	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	19	PAZKAL	1	2	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	20	BAR IBARRAETXEA	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	21	FRONTON	2	3	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
GARRALDA	22	XIMURRIA	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	23	ESCUELA	3	3	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	24	PATATERA	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	25	XINTO	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	26	JUANTOLANDA	3	4	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	27	ERROTABERRI	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	28	PESO	2	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	29	ITURRALDE	2	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
HIRIBERRI/ VILLANUEVA DE AEZKOA	30	GOIENETXE	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	31	PORTAL	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	32	XALOI	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	33	FRONTON	3	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	34	ARRESE	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	35	ARRAZOLA	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	36	CRUCE PANTANO-OLA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	37	URKIXOKOA	1	0	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	38	MENDILATZ	5	4	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	39	ZONA ACAMPADA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas

ORBAIZETA	40	IRATIKO KABIAK	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	41	OLA-IGLESIA	3	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	42	BIRITZENA	3	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	43	ROTXAPEA	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	44	TXURRUT	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	45	BEUNZA	2	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	46	PLAZA	4	2	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	47	TXAPIS	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
ORBARA	48	PLAZA	1	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	49	BAJO IGLESIA	1	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	50	BETOLEGI	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
AURITZ	51	TRASERA FRONTON	5	5	4	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	52	CASA CULTURA	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	53	ASADOR ARITZA	2	2	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	54	DENDABERRI	3	7	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	55	CUARTEL	2	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	56	BAR GOXONA	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	57	IPETEA	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	58	ZILBETI	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	59	FARMACIA	2	4	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	60	ETXENIKE	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	61	BAJO LOIGORRI	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	62	HOTEL LOIZU	4	3	3	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	63	SAROBERRI	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	64	IRRINTZI	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	65	GAZTELU	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
66	HARROBI	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/semana	
AINZIOA	67	ENTRADA PUEBLO	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
ARDAITZ	68	ENTRADA PUEBLO	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	69	TXINTXURRUNEA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	70	OROSA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
AURIZBERRI/ ESPINAL	71	VENTA	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	72	MATXE	2	2	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	73	ITOLEGI	3	3	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	74	OIHANILUN	2	2	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	75	CEMENTERIO	1	0	0	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	76	HOSTAL HAIZEA	3	3	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	77	PATXIKUZURIA	3	2	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	78	BORDAS TRUSTA	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	79	APARCAMIENTO SOROAUNDI	2	2	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	80	BAIKORLE	3	3	3	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	81	MARTIAZ	2	2	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	82	CAMPING URROBI	9	6	6	3 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
BIZKARRETA- GERENDIAIN	83	PLAZA	4	2	3	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	84	TIENDIKA	3	3	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	85	IDIARA	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana

	86	CASA SONIA-ASIER	2	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
ERRO	87	CERERO	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	88	CUBIERTO PLAZA	2	2	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	89	IGLESIA	3	2	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	90	MOTXALE	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	91	TALLER	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	92	HOSTAL ERRO	3	2	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	93	RESIDENCIA	4	4	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
ESNOTZ	94	FRONTONIKO	3	2	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	95	CALLE CENTRAL	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	96	CASA ALEJADA	1	0	0	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
LINTZOAIN	97	BARRIO IGLESIA	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	98	SOCIEDAD	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	99	PRIMORENA	1	2	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	100	ORZAOKOA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	101	CASA VALLE	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
LOIZU	102	ENTRADA PUEBLO	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
MEZKIRITZ	103	BENTA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	104	ENTRADA PUEBLO	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	105	PLAZA	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	106	KONDIA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	107	APEXUI	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	108	URETA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
ORONDRIK	109	ENTRADA PUEBLO	2	2	2	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	110	SALIDA PUEBLO	2	1	2	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
ZILBETI	111	ENTRADA PUEBLO	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	112	IGLESIA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	113	FRONTON	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
LUZAIDE/ VALCARLOS	114	ENTRADA GAINEKOLETA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	115	BAR AZKENA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	116	ESCUELA	1	1	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	117	FRONTON	6	5	3	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	118	ITXARO	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	119	CEMENTERIO	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	120	BIXKAR	3	2	2	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	121	CUESTA BIXKAR	2	1	0	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	122	AINZIBURU	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	123	POLICIA NACIONAL	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	124	BENTAS	6	0	0	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
OLALDEA	125	TURRILLAS	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	126	IGLESIA	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	127	FRONTON	2	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	128	MAIA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
OROZ-BETELU	129	CENTRAL	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	130	FRONTON	2	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	131	URNIZA	2	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas

CROZ-BETELO	132	MAKURRA	5	3	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	133	APARCAMIENTO	1	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	134	FELIPITTO	3	2	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
ORREAGA/ RONCESVALLES	135	SABINA	3	3	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	136	ALBERGUE	3	3	2	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	137	POSADA	6	5	4	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	138	HOTEL	3	4	3	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
	139	QUESERIA	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/2 semanas	1 vez/2 semanas
	140	ITZANDEGIA	2	1	1	2 veces/semana	1 vez/semana	1 vez/semana
OTROS	141	SOROGAIN-MERENDERO 1	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	142	SOROGAIN-MERENDERO 2	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	143	SOROGAIN-ALBERGUE	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	144	SOROGAIN-SORABIL	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	145	ALTO ERRO	2	2	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	146	POLIGONO-ETXENIKE	4	3	2	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	147	POLIGONO-TTAKUN	1	1	1	1 vez/semana	1 vez/semana	1 vez/2 semanas
	148	URNIZA	1	0	1	1 vez/semana		1 vez/2 semanas
TOTAL			292	256	194			

FIESTAS MAYORES DE LOS PUEBLOS DE BIDAUSI 2026		
MES	DOMINGO 2026	PUEBLO
		LUZAIDE/VALCARLOS BOLANTES
MAYO	3º	HIRIBERRI/VILLANUEVA AEZKOA
	4º	ARIA
JUNIO	1º	GARAIOA
	3º	ABAURREPEA/ABAURREA BAJA
	4º	AURITZ/BURGUETE
	4º	ARDAITZ
	4º	ORBAIZETA
	4º	ABAURREGAINA/ABAURREA ALTA
JULIO	3º	SOROGAIN (DÍA VALLE)
	4º	VALCARLOS
	4º	BIZKARRETA
AGOSTO	1º	OROZ-BETELU
	1º	MEZKIRITZ
	2º	ORONDRITZ
	15-ago	AURITZ/BURGUETE
	3º	OLALDEA
	3º	ERRO
	3º	ORBARA
	4º	AUZPERRI
	4º	ZILBETI
5º	GARRALDA	
SEPTIEMBRE	1º	ARIBE
	1º	LINTZOAIN
	3º	AEZKOAKO EGUNA

DOMINGO PASCUA
DOMINGO ASCENSIÓN
PENTECOSTÉS
SAN JUAN
SAN PEDRO
SAN PEDRO
SAN PEDRO
PRIMER DOMINGO, ACABAD
SANTIAGO
SANTIAGO
LA VIRGEN
LA VIRGEN
SAN BARTOLOMÉ
SAN BARTOLOMÉ
DESPUÉS DE ESPINAL
DESPUÉS DE GARRALDA

IO SAN FERMÍN